MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1393-2017

Guatemala, 12 MAY 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05-08-2016), el Despacho Superior emitió la Circular No. DS-05-2016 dirigida a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de la que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Departamental de Educación de Chiquimula, Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier, por medio de Oficio No. 013-2017/SE-IPC-CH/AdJRJ/bs de fecha 19 de abril de 2017 (19-04-2017), remite la nómina de quince (15) convenios suscritos con los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se describen en el mismo y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, proceda con la transferencia de los recursos financieros a los Institutos que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y 3 del Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los quince (15) convenios suscritos por la Directora Departamental de Educación de Chiquimula, Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier con los Institutos de Educación por

MINISTERIO
DIRECCION DE ASESORIA
C. A.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Cooperativa de Enseñanza, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, proceda con la transferencia de los recursos financieros, a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE EDUCACION · DESPACHO MINISTERIAL · GUATEMALA, C. A.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DESPACHO ADMINISTRATIVO · VICEMINISTERIO · GUATEMALA, C.A.

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

La infrascrita Encargada de la Unidad de la Información Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación. **CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del original.

Acuerdo: Ministerial

No.: 393-2017

Fecha: 12 de mayo de 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA